

Salto, 30 de junio de 2021

VISTO: La situación sanitaria a causa de la expansión del COVID 19.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder ejecutivo ha dictado el Decreto 199/021 que habilita gradualmente la apertura de espectáculos públicos, habilitación de fiestas y eventos sociales de características similares.

II) Que atento al retorno gradual de dichas actividades, se procederá a la habilitación de espectáculos públicos, del estacionamiento vehicular en las zonas donde se encontraba prohibido y la apertura de parques de nuestra ciudad.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Habilitar a partir del 5 de julio de 2021 la realización de espectáculos públicos, fiestas y eventos sociales de características similares.

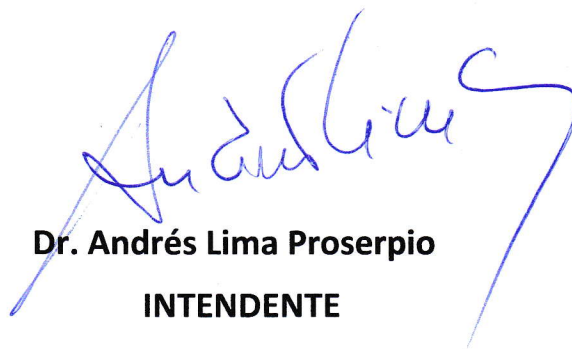
En todos los casos se deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, y con sus respectivos aforos.

2º) Habilitar a partir del 5 de julio de 2021 el estacionamiento vehicular en las zonas donde se encontraba prohibido.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota todas las Direcciones, Unidades y Municipios. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto, dése amplia difusión y cumplido, archívese.



Téc. Univ. Gustavo Chiriff
SECRETARIO GENERAL



Dr. Andrés Lima Proserpio
INTENDENTE